

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

179**MADRID NÚMERO 18****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 210 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Victoria Escaso Fernández, don Antonio Sanabria Abril, don Juan José Leal Sánchez, don Francisco Javier Leal Sánchez, don Jesús Sánchez Navas y don Carlos Carballos Melón, contra la empresa “Amae Manipulados Metálica, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

- a) Declarar a la ejecutada “Amae Manipulados Metálica, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 102.934,85 euros, correspondiendo a cada uno de los demandantes las siguientes cantidades (a doña Victoria Escaso Fernández 1.765,68 euros de indemnización, más 2.623,14 euros de salarios de tramitación; a don Antonio Sanabria Abril 8.158,71 euros de indemnización, más 6.060,60 euros de salarios de indemnización; a don Juan José Leal Sánchez 15.509,66 euros de indemnización, más 8.798,40 euros de salarios de tramitación; a don Francisco Javier Leal Sánchez 12.765,09 euros de indemnización, más 7.241,13 euros de salarios de tramitación; a don Jesús Sánchez Navas 12.765,09 euros de indemnización, más 7.241,13 euros de salarios de tramitación; a don Carlos Carballos Melón 12.765,09 euros de indemnización, más 7.241,1 euros de salarios de tramitación), más otros 16.726,91 euros para intereses y costas provisionales. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.
- c) Remítase testimonio de esta resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de testimonio a la parte ejecutante, previa solicitud de la misma mediante escrito o mediante comparecencia en la Secretaría de este Juzgado, para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Amae Manipulados Metálica, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de diciembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.634/11)